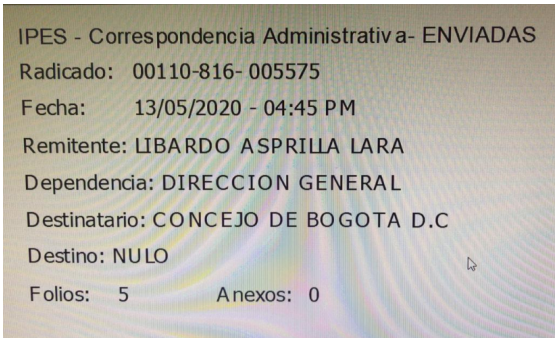
110401

Bogotá, D.C.,



Honorable Concejal
PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejal de Bogotá
Calle 36 No. 28A 41 Oficina 310
Correo: pjlopez@concejobogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado Externo IPES No. 00110-814-005066
Radicado: 2020EE5418

Respetado Concejal

En atención al radicado del asunto, y en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en *"Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta a sus interrogantes así:

Pregunta 1: ¿Cuál es el impacto actual en la contratación que se venía adelantando en su entidad por la pandemia del COVID 19?

El impacto que genera la pandemia del Covid-19 para la contratación estatal, en este caso para el Instituto Para la Economía Social – IPES, es principalmente en los procedimientos tanto internos como en los mismos que participen particulares, para lo cual ha sido necesario expedir actos administrativos que permitan el cumplimiento del plan anual de adquisiciones de la entidad, garantizando los principios de la administración pública. En la actualidad el IPES ha modificado sus procedimientos internos mediante la Resolución 122 de 2020 y la Circular 21 de 2020, disminuyendo los impactos en la contratación de la entidad. Lo que si se debe colocar de presente es que aun cuando se ha sobrellevado la situación, hoy en día los trámites son más extensos dado que es necesario que en cada uno de los documentos se garantice la seguridad y originalidad de los mismos

Pregunta 2: ¿Cuántos contratos se han suscrito para atender de forma exclusiva la pandemia por COVID 19 y a qué monto asciende?

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Para atender de forma exclusiva la pandemia por COVID 19 a la fecha, el Instituto Para la Economía Social - IPES no ha suscrito ningún contrato.

Pregunta 3: ¿En cuánto se modificó o impactó el presupuesto distrital del IPES por la contratación para atender la pandemia por COVID 19?

Dando cumplimiento a la circular externa 007 del 18 de abril de 2020 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, el Instituto para la Economía social - IPES expidió el CDP número 733 del 21 de abril de 2020 por un valor de (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) $334.987.000, correspondientes al 10% del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios de Gastos de Funcionamiento y en atención a los Decretos Distritales 934 y 1085 de 2020, que refieren sobre las acciones previstas para la atención social y económica de la emergencia.

Pregunta 4: ¿Cuáles son los cambios más significativos que con el COVID 19 y el nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024: ¿Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se dieron en el IPES?

El artículo 14 del Plan de Desarrollo Distrital contempla la ejecución de programas estratégicos en donde se encuentra como una de las metas del Sector Desarrollo Económico, que estaría a cargo del Instituto Distrital para la Economía Social, la de "*Potenciar 6 plazas distritales de mercado para el turismo y 8 plazas distritales de mercado para abastecimiento (todas con reforzamiento estructural*)", como se aprecia claramente, para que el IPES pueda potenciar a las plazas de mercado en actividades distintas al abastecimiento requiere de ajustar sus funciones, así como para diseñar y ejecutar estrategias para mejorar el aprovechamiento económico de estos espacios y del resto de alternativas para vendedores informales en el espacio público a cargo de la entidad y en desarrollo de la misión asignada. Esto garantizará una actualización de las funciones y las intervenciones del IPES en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital con miras a la recuperación económica que debe afrontar la ciudad después de la pandemia de COVID -19.

El artículo a incorporar tendría la siguiente estructura: Funciones del IPES en materia de aprovechamiento económico del espacio público y plazas de mercado. Modifíquese el literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 y adicionase otro literal, así:

“Artículo 79. Funciones del Instituto para la Economía Social - IPES. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones: (...)

d. Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos y las políticas de industria, turismo y promoción de la ciudad. (...) ".

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Se incorpora este artículo en el TÍTULO VI. PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. Específicamente en su capítulo II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES y se encuentra en concordancia con el artículo 28 del Plan por el cual se fortalece el "Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C. El Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico creado por el Decreto 108 del 8 de abril de 2020, se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia.

El sistema será considerado un instrumento para orientar las acciones para atender las emergencias, mitigar las consecuencias de las crisis y reactivar la economía de la ciudad, enfocado, entre otros temas, en preservar los empleos y el tejido empresarial, en especial de la micro, pequeña y mediana empresa, potencializar el emprendimiento, la creación y reinversión de nuevos modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades de mercado, fortalecer los sistemas productivos locales, desarrollar estrategias de comercialización digital, impulsar las nuevas competencias y habilidades para el trabajo, la economía circular, el teletrabajo y los empleos verdes. Todo lo anterior sobre la base del cuidado del medio ambiente.

Podrá recomendar a las instancias del Distrito pertinentes, las acciones necesarias, incluso aquellas que requieran algún tipo de modificación o expedición de normas distritales.

En el marco de la estrategia de recuperación de la economía que debe atender la Ciudad después de la Pandemia por COVID-19, los nuevos modelos de negocio y la integración de cadenas de valor de diversos sectores pueden ser alternativas viables para lograr esta reactivación de la economía capitalina.

La realidad ha demostrado que la función de abastecimiento no es la única con la que cuentan actualmente varias de las plazas de mercado a cargo del IPES, la promoción que se realiza y que genera ingresos a los locatarios y al Distrito mismo, provienen de actividades distintas al abastecimiento, tales como la gastronomía, que se inscribe en las cadenas de valor del turismo. En el período de cuarentena y a partir de la incorporación de canales virtuales, las Plazas de mercado: han realizado 31.265 domicilios, de los cuales se destacan: 12.064 frutas y verduras, 6.185 cárnicos y 4.245 comida de restaurantes.

Algunas de las plazas de mercado que se encuentran actualmente operando a una mínima capacidad sin embargo, pueden ser potencializadas mediante la incursión de otro tipo de cadenas de valor o explorando otro tipo de servicios más allá del abastecimiento.

Con lo anterior, es evidente que dar facultades al IPES para que se ajuste a la realidad económica de un activo importante que administra a nombre del Distrito y por otra parte identificar y llevar a cabo acciones de distinta escala para mejorar el aprovechamiento económico del espacio público, tienen total unidad de materia con el capítulo y el articulado que se cita. En ese sentido, existe unidad de materia entre la disipación y el epígrafe del Plan de Desarrollo según lo dispone la jurisprudencia antes citada.

Propósito del PDD al que corresponde: hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Logro de ciudad del PDD al que corresponde: el logro de ciudad en el que se inscribe este artículo corresponde al de “Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región”.

Meta de sector en el PDD: potenciar 6 plazas distritales de mercado para el turismo y 8 plazas distritales de mercado para abastecimiento (todas con reforzamiento estructural).
Incubar 2500 emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades del mercado
Brindar acceso a 72.900 mecanismos de financiación para pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y emprendimientos por subsistencia.

Impacto fiscal: esta modificación no implica erogaciones al presupuesto de funcionamiento de la entidad o del sector y no genera gasto recurrente adicional, por lo cual se considera no tiene impacto fiscal.

Pregunta 5: Indique el porcentaje de variación de las metas e indicadores en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo con la pandemia del COVID 19. Señale cada meta inicial propuesta y su cambio con la cuarentena para el IPES.

Las metas e indicadores del IPES en el Plan de Desarrollo 2020- 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, no han sufrido ninguna modificación o ajuste con la Pandemia del COVID 19.

Pregunta 6: ¿Qué inconvenientes técnicos o jurídicos se han presentado en el desarrollo de la contratación para atender la pandemia COVID 19 en su entidad?

Dado que a la fecha el IPES no ha realizado contratos para atender la pandemia, por eso no se ha presentado inconvenientes técnicos y/o jurídicos; sin embargo, como se enuncia en el numeral primero, el IPES realizó actos administrativos para ajustar los procedimientos internos y así cumplir con el objeto de la entidad, como la Resolución 122 y Circulares 20 y 21 de 2020.

Pregunta 7: ¿Cuántos vendedores informales hay en Bogotá? Clasifíquelos por localidad y si son fijos o estacionarios, ambulantes y semi estacionarios.

Tabla 1. Localidades donde ejercen su actividad económica

Localidad	Hombres	Mujeres	Total general
Antonio Nariño	365	467	832
Barrios Unidos	357	431	788
Bosa	886	1,178	2,064
Candelaria	405	409	814
Chapinero	3,804	4,529	8,333
Ciudad Bolívar	727	626	1,353
Engativá	1,016	1,056	2,072
Fontibón	565	648	1,213

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Kennedy	1,288	1,389	2,677
Los Mártires	1,069	894	1,963
Puente Aranda	692	776	1,468
Rafael Uribe Uribe	301	325	626
San Cristóbal	556	585	1,141
Santa Fé	4,096	3,659	7,755
Suba	1,019	1,055	2,074
Teusaquillo	610	578	1,188
Tunjuelito	382	435	817
Usaquén	759	631	1,390
Usme	486	566	1,052
Total general	**19,383**	**20,237**	**39,620**

Fuente: Herramienta Misional- HeMi. Corte a 30 de abril de 2020.

Pregunta 8: ¿Cuántos recuperadores de oficio o recicladores hay en Bogotá?

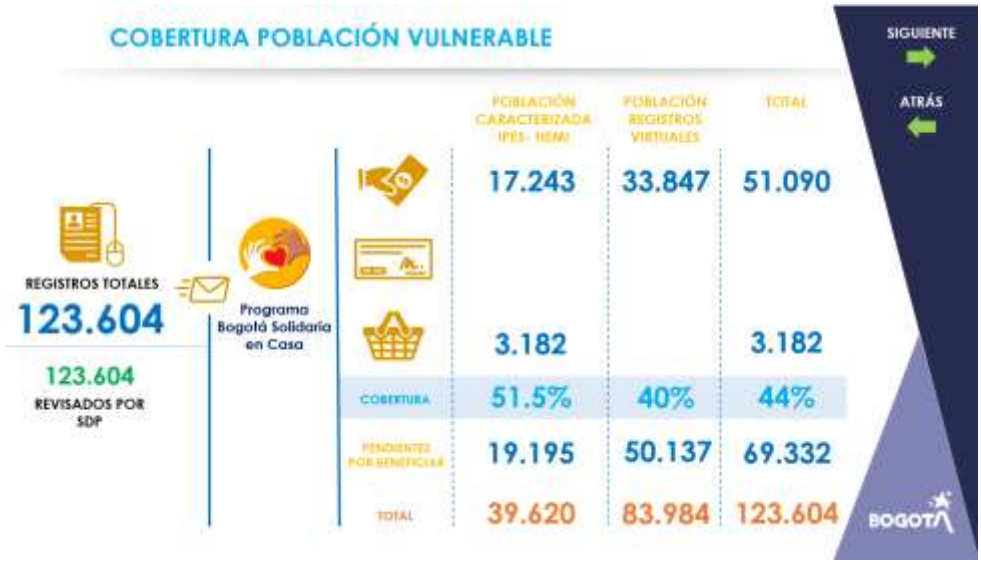
En el marco de las funciones asignadas por el Acuerdo 257 de 2006, el Instituto Para la Economía Social- IPES, no tiene dentro de la población sujeto de atención a los recuperadores de oficio o recicladores.
Sin embargo, esta información puede ser consultada en:

https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/registro-unico-de-recicladores-de-oficio-ruro/, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, tiene como uno de sus trámites y Servicios el registro Único de Recicladores de Oficio.

Pregunta 9: ¿A cuántos vendedores informales y recuperadores de oficio se les ha atendido desde el inicio de la pandemia COVID 19 a la fecha? Qué clase de atención se les ha dado (mercado, subsidios, giros).

De acuerdo a la información anteriormente expuesta nos permitimos relacionar los datos, discriminados por acción y localidad conforme a su solicitud, a la fecha, de los **123.604** datos depurados de nuestra población sujeto de atención y remitidos a la Secretaría de Integración Social – SDIS y revisados por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, en aplicación de los criterios de focalización, se han priorizado **51.090** de nuestros caracterizados, con ayuda económica y a **3.182** han entregado subsidios en especie, para un total de **54.271** personas beneficiadas con ayudas dispuestas a través del Sistema Integrado de Atención, Programa Bogotá Solidaria en Casa – SDIS, así:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



Localidad	Acción		Total Personas
	Subsidio en Especie	Transferencia monetaria	
Barrios Unidos	41	309	350
Engativá	174	2874	3048
Bosa	210	6775	6985
Antonio Nariño	53	498	551
Ciudad Bolívar	178	7676	7854
Kennedy	193	5455	5648
San Cristóbal	510	4615	5125
Suba	240	3162	3402
Tunjuelito	266	1333	1599
Fuera Bogotá	0	440	440
Rafael Uribe U.	169	3866	4035
Usaquén	46	672	718
Usme	147	4577	4724
Fontibón	49	649	698
Chapinero	49	398	447
Santafé	155	1782	1937
Mártires	107	965	1072
Puente Aranda	495	556	1051
Sin información		4075	4075
La Candelaria	78	344	422
Teusaquillo	22	68	90
TOTAL	**3182**	**51089**	**54271**

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, como resultado de las acciones de formación desarrolladas por la Subdirección de Formación y Empleabilidad se han obtenido los siguientes resultados en el período comprendido entre el 1 marzo al 30 de abril 2020.

Servicio Personas Vinculadas	Servicio Personas Vinculadas
Formación y capacitación para el trabajo	48
Formación a través de alianza por el empleo	40
Total personas atendidas por el proyecto 1130 en el período anteriormente establecido:	82

Fuente: Subdirección de Formación y Empleabilidad. Corte a 30 de abril de 2020.

Pregunta 10: ¿Cuál ha sido el impacto para los vendedores informales y recuperadores de oficio en sus ingresos desde el inicio de la pandemia del COVID 19 y cómo se ha pensado atender la pospandemia?

Es evidente que muchos de los vendedores informales, van a tener un alto impacto en sus ingresos dado que. muchos de ellos tienen como única fuente de ingreso, la venta en el espacio público.

En este sentido, el Instituto Para la Economía Social- IPES tiene previstas las siguientes acciones para atender la población sujeto de atención, así:

Acciones a corto plazo:

- Articular los mecanismos para la remisión de beneficiarios del IPES a las ofertas de servicios de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
- Articulación para la consolidación y mejoramiento productivo de los emprendimientos existentes en las alternativas comerciales (puntos de encuentro, puntos comerciales, Quioscos y Mobiliarios).
- Comunicar las actividades económicas que no son tolerables en el espacio público porque atentan contra la salud, la seguridad o se apoyan en la piratería y el contrabando.
- Coordinación para el establecimiento de convenios y alianzas interinstitucionales con las empresas nacionales e internacionales que ejercen actividades comerciales en el espacio público a través de vendedores informales.
- Coordinación y /o articulación para el aumento de la presencia de alternativas Comerciales IPES en los principales proyectos de infraestructura que la ciudad desarrollará en el próximo cuatrienio (líneas de metro, metro cable, Troncales de Transmilenio, etc.)
- Brindar ruta de atención integral y concreta a personas que ejercen actividades económicas no tolerables a partir de alternativas para generación de ingresos y empleabilidad.
- Establecer conversación con el comercio formal para que sean aliados en mantener los espacios recuperados en el mejor estado posible.
- Consolidar y tener claridad por parte de todos los actores sobre las tutelas y acciones populares que pesan en contra del Distrito, pues están directamente

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

vinculadas con las actuaciones del IPES para brindar alternativas de generación de ingresos o de relocalización de vendedores.

Acciones a mediano plazo (2 años)

- Elaboración de la política pública distrital de vendedores informales en el espacio público (CONPES Distrital)
- Establecer un mecanismo efectivo de gobernanza (coordinación interinstitucional + fortalecimiento de regulación + diálogo con diferentes actores en el territorio) sobre la política de aprovechamiento del espacio público.
- Fortalecer mecanismos de identificación y caracterización de vendedores informales para hacer seguimiento a las intervenciones realizadas (empleabilidad, emprendimiento, alternativas temporales)
- Comunicar de manera más efectiva las regulaciones sobre aprovechamiento económico del espacio público vigentes en el Distrito a vendedores y ciudadanos en general.

Acciones en el largo plazo (4 Años).

- Lograr una oferta real de aprovechamiento económico de espacio público que impacte las aglomeraciones urbanas en donde más presencia tienen hoy las ventas informales en el espacio público
- Lograr un aprovechamiento económico efectivo del espacio público para generar mayor desarrollo económico para la ciudad.
- Lograr sistemas de información integrados para la caracterización y seguimiento de vendedores informales en el espacio público.

11. ¿Cuál ha sido el impacto del COVID 19 en las plazas de mercado en Bogotá y en cuánto se vio disminuido sus ingresos? ¿Qué estrategias se tienen para la pospandemia?

El Instituto ha identificado que a la fecha, en promedio, el 51% de los comerciantes de las plazas está ejerciendo su actividad comercial de manera permanente, siguiendo los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades competentes (870 comerciantes de un universo de 1.758).

El 49% restante, no ha regresado a las plazas porque se trata de personas que superan los 60 años (de este universo, más del 50% son mayores de 70 años); otro grupo de comerciantes no volvió por presión familiar para evitar el contagio o porque certifican padecer de enfermedades con riesgo de adquirir el virus. De un último grupo hacen parte aquellos comerciantes cuya actividad económica no es esencial y no está dentro de las 44 excepciones permitidas por el Gobierno Nacional.

Así las cosas, con el cierre de los módulos incluidos en la restricción y la imposibilidad de que las personas mayores de 70 años pudieran asistir a las plazas de Mercado, se estableció contacto telefónico permanente con 136 personas mayores y sus familias para conocer su situación de salud, social y económico.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

En la mayoría de los casos manifestaron estar bien, junto a su familia, y con condiciones económicas aceptables; sin embargo, se identificaron 17 adultos mayores de 70 años en condición de fragilidad, a quienes, el IPES les ha entregado mercados en su sitio de residencia; además, se estableció articulación interinstitucional con la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitando apoyo económico para cubrir las necesidades primarias de estos adultos mayores.

De otra parte, actualmente el IPES gestiona un acuerdo de confidencialidad con COLPENSIONES que permitirá cruzar bases de datos actuales con las que maneja esa Entidad, buscando vincular a algunos comerciantes en el programa de ahorro voluntario para la vejez- BEPS que favorece a quienes no cuentan con la posibilidad de cotizar para una pensión, o que habiéndolo hecho, cumplieron la edad y no lograron obtenerla.

Adicionalmente, la Entidad expidió la Resolución No. 130 de abril 3 de 2020, mediante la cual se suspendió temporalmente desde el 25 de marzo y hasta cuando termine la emergencia, los pagos por el uso y aprovechamiento económico regulado para los comerciantes que ejercen actividades comerciales dentro de las Plazas Distritales de Mercado y no pueden realizar la apertura y atención de su establecimientos por las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital, en:

a) Comerciantes que ostentan o superan la edad de 70 años, de conformidad con lo establecido en Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.
b) Comerciantes cuya actividad económica no resulta esencial y no hace parte de las excepciones identificadas en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
c) Comerciantes, quienes por disposiciones médicas certificadas no pueden ejercer su actividad económica durante este periodo, por riesgo al contagio.

Ahora bien, a pesar de no contar con cifras reales de disminución de ingresos de quienes no han vuelto a ejercer su actividad (en virtud de la Resolución 018 de 2017, esta información hace parte de la reserva comercial de quienes son titulares de derecho de puestos, bodegas y locales en las plazas de mercado y no se obligan a suministrarla), es necesario precisar que un estudio adelantado en 2019 estableció que solo el 13% de los comerciantes de las plazas de mercado presentan bajos niveles de vulnerabilidad. No obstante, el IPES ha fomentado acciones de solidaridad con quienes asisten permanentemente a las plazas, mediante la entrega de mercados a compañeros de trabajo que no han vuelto y que se han visto afectados económicamente por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Durante la pandemia y luego de ella, el IPES continuará desplegando acciones encaminadas a fortalecer empresarialmente a los comercialmente de las plazas de mercado, mediante su inserción en plataformas digitales de domicilios, además de la promoción en redes sociales, mediante el desarrollo de una campaña de marketing digital que amplíen sus fuentes de ingreso y diversifiquen la demanda, mediante nuevas formas de pago.

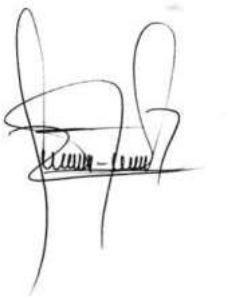
En las actuales circunstancias y como resultado de estas campañas, las plazas han tenido un incremento en el despacho de domicilios, logrando en tan solo 50 días desde el

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

comienzo de la cuarentena, el despacho de más de 63 mil pedidos a los hogares, bajo la estrategia “De la plaza a tu casa”, además de las ventas presenciales que se han incrementado en más de un 30%.

El nuevo Plan de Desarrollo” Un contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” favorece el fortalecimiento empresarial de los comerciantes, a través de nuevos emprendimientos alrededor del abastecimiento de alimentos y del impulso al turismo en las plazas de mercado, con lo que se espera un repunte en el posicionamiento de las plazas de mercado y sus comerciantes.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Cabezas Contratista – SDAE	Original firmado	12/05/2020
	Moisés Felipe Martínez – Profesional Especializado	Original firmado	12/05/2020
	Esther Caridad Suárez – Contratista SDAE	Original firmado	
Colaboró	Luz Mery Pinilla Mendieta – Profesional Especializado	Original firmado	12/05/2020
	Diana Cecilia Gálvez Roa Subdirectora Jurídica y de contratación	Original firmado	12/05/2020
	Estefanía Caballero Sua – Contratista SFE	Original firmado	12/05/2020
Aprobó	Fátima Verónica Quintero Núñez. Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	Original firmado	12/05/2020
	Viviana Andrea Sánchez Morales- Profesional Especializado Dirección General	Original firmado	13/05/2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado – Asesor Dirección	Original firmado	13/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co